

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27404

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 09-105000

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de septiembre de 2009 con el N° 09-105000-00000-0000, la Universidad Pontificia Bolivariana UPB, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIEZAS ABRASIVAS A PARTIR DE CENIZA DE CASCARILLA DE ARROZ PARA EL PROCESO DE DESGASTE DE TEXTILES Y SU MÉTODO DE OBTENCIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18551, y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-105000-00006-0000 del 14 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 15 de abril de 2013 radicado bajo el N° 09-105000-00007-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 9 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27404
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 09-105000

todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"PIEZAS ABRASIVAS A PARTIR DE CENIZA DE CASCARILLA DE ARROZ
PARA EL PROCESO DE DESGASTE DE TEXTILES Y SU MÉTODO DE
OBTENCIÓN "**

Clasificación IPC: C09K 3/14.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° 09-105000-00007-0000.

Titular: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Tatiana Gisset Pineda Vásquez, Juan Daniel Martínez Ángel, Juan Sebastian Gómez Cano, Paola Ramírez Quintero y Mariluz Betancur Vélez.

Vigente desde: 25 de septiembre de 2009. **Hasta:** 25 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27404

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 09-105000

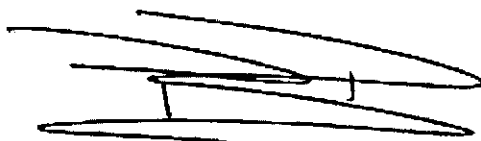
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Pontificia Bolivariana UPB, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
SARA PÉREZ GONZALEZ
perezyasoc@une.net.co

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓